



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Interno	211
Archivo	
Fecha	26 MAR 2013
Recepción	
Marisel	<input type="checkbox"/>
Geissy	<input type="checkbox"/>
Marcela	<input checked="" type="checkbox"/>
Paulina	<input type="checkbox"/>
Florencia	<input type="checkbox"/>
Ricardo	<input type="checkbox"/>

HP:11

DISPONE PAGO A LA EMPRESA ORSEG LTDA. POR SERVICIO DE VIGILANCIA POR MEDIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA IPT SANTIAGO Y EL CENTRO DE CONCILIACIÓN INDIV. Y MEDIACIÓN PONIENTE.

EXENTA Nº 388

Santiago,

22 MAR 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Art. 5º, letra f) del D.F.L. Nº2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. La Resolución Nº 171 de 1981, tomada razón con fecha 29 de diciembre del mismo año y su posterior modificación realizada mediante Resolución Nº 86 de 1997, tomada razón con fecha 06 de mayo del mismo año;
4. Resolución Exenta Nº936 de 30 de diciembre de 2011 que nombra a Doña Florinda Cornejo Inzunza como Jefa del Departamento de Administración y Finanzas;
5. La Resolución Exenta Nº1688, de 30 de Diciembre de 2009, que adjudicó la licitación de "Servicios de guardias de seguridad para la Dirección del Trabajo", ID 4629-135-LP09, en su Item II IPT Santiago Moneda Nº723, Santiago, a la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., y ordenó celebrar contrato;
6. La Resolución Exenta Nº136 de fecha 10 de Febrero de 2010, que aprueba contrato de Prestación de Servicios de Guardias de Seguridad para la Dirección del Trabajo, Moneda Nº723, Santiago, con la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda.;
7. La Resolución Exenta Nº2131, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que aprobó bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Servicio de Vigilancia mediante Guardias de Seguridad para la I.P.T. Santiago y el Centro de Conciliación Individual y Mediación Laboral Poniente del la Dirección del Trabajo", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-176-LP12;
8. El Ordinario Nº3069 de fecha 24 de Diciembre de 2012, del Sr. Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Poniente;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos N°5, de la presente Resolución, se adjudicó la licitación de "Servicios de guardias de seguridad para la Dirección del Trabajo", ID 4629-135-LP09, y ordenó la celebración del contrato con la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda.;

2. Que, mediante Resolución Exenta individualizada en los vistos N°6, autorizó contrato del servicio de guardias de seguridad para la dependencia de la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, ubicada en calle Moneda N°723, Santiago, el cual comenzó a regir a partir del 01 de Enero de 2010, finalizando el 31 de diciembre de 2012.

3. Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos N°7, de la presente Resolución, se aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Servicio de Vigilancia mediante Guardias de Seguridad para la I.P.T. Santiago y el Centro de Conciliación Individual y Mediación Laboral Poniente de la Dirección del", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-176-LP12;

4. Que, la licitación ID 4629-176-LP12, se encuentra en etapa de adjudicación;

5. Que, al generarse un desfase entre los tiempos de término del contrato anterior con el inicio del nuevo contrato, producto que el proceso licitatorio no se encuentra finalizado debido a que la empresa a adjudicar no ha regularizado aún su situación de multas, y por tratarse de un servicio necesario para la seguridad y el buen funcionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., RUT 76.028.501-3, continúa prestando los servicios de guardia de seguridad por todo el periodo que demorará la nueva licitación;

6. Que, durante el tiempo que transcurra entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de aprobación del nuevo contrato de Guardias de Seguridad para la I.P.T. Santiago, la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda. continuará prestando el servicio de guardias de seguridad en la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, por tratarse de un servicio necesario para la seguridad y buen funcionamiento de las dependencias citadas, por lo que no se pudo discontinuar el servicio de guardias de seguridad;

7. Que, habiéndose prestado el servicio de guardias de seguridad para la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, desde el 01 de enero de 2013 al 31 de enero de 2013, de manera satisfactoria, corresponde pagar a la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., RUT 76.028.501-3, el valor mensual de \$2.110.356.- (Dos millones ciento diez mil trescientos cincuenta y seis pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el tiempo en que transcurra la finalización del proceso licitatorio ID 4629-176-LP12, monto que deberá ser imputados al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Poniente, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiese lugar.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** un pago de \$2.110.356.- (Dos millones ciento diez mil trescientos cincuenta y seis pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de Enero de 2013, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Poniente;


2. **PÁGUESE**, a la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., RUT 76.028.501-3, la suma de \$2.110.356.- (Dos millones ciento diez mil trescientos cincuenta y seis pesos), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, correspondiente a la prestación del servicio de guardias de seguridad para la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago;

3. **REMITANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"**



**FLORINDA CORNEJO INZUNZA
JEFA DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**


FLM/IMV/RSN/jpm
Distribución
Of. Partes
U. Compras y Contrataciones
U. Finanzas
Oficina de Contraloría Interna
DRT Poniente